

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN LA CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ
DE AHUACHAPÁN
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.**

CONTRATO, No. 02/2020, LICITACIÓN PÚBLICA 01/2020 FONDO GENERAL

PRORROGA DE CONTRATO CORRELATIVO 011/2021

**HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN, A LAS TRECE HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Que con fecha treinta de enero del año dos mil veinte, el Hospital suscribió contrato **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL EN PRESENTACIÓN DE CAMIÓN TANQUE, PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN PARA EL PERIODO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, con YAHAYRA MARCELA TOBÍAS** mayor de edad, Abogada, del Domicilio de San Salvador, Departamento de la San Salvador, con Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria,

; actuando en mí carácter de Administradora Única Propietaria y por consiguiente Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES TOBÍAS AMERICAN, S.A. de C.V.**, con Número de Identificación Tributaria

; personería que se encuentra debidamente relacionado en el contrato, por un monto de **OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$81,611.75)**

CONSIDERANDO:

I.- **YAHAYRA MARCELA TOBÍAS** mayor de edad, Abogada, del Domicilio de San Salvador, Departamento de la San Salvador, con Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria,

; actuando en mí carácter de Administradora Única Propietaria y por consiguiente Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES TOBÍAS AMERICAN, S.A. de C.V**

II.-Que en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, el ing. Jorge Arturo Torrento Chicas administrador de Contrato, de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL EN PRESENTACIÓN DE CAMIÓN TANQUE, PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN PARA EL PERIODO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, solicita prorroga de contrato para el año dos mil veintiuno, siendo la necesidad que se tiene para el próximo año de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS GALONES DE DIÉSEL (32,400 galones)**

equivalente a un precio de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$74,520.00)** de acuerdo al art. 75 del Reglamento de la Ley de Adquisidores y Contrataciones de la Administración Pública.

III) - Que el contrato **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL EN PRESENTACIÓN DE CAMIÓN TANQUE, PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN PARA EL PERIODO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, por lo que es necesario prorrogar por un periodo de **PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, o hasta donde el monto presupuestado cubra.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales y en base a lo establecido en los Art. 83 de la LACAP, Art. 75 del Reglamento de la LACAP, este Hospital por medio de su representante legal

RESUELVE:

1.- Prorrogar el contrato de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL EN PRESENTACIÓN DE CAMIÓN TANQUE, PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, O hasta donde cubra el monto presupuestado, por un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(\$74,520.00) equivalente a de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS GALONES DE DIÉSEL (32,400 galones)

2- Que las condiciones se mantienen favorables a la institución y la empresa ha dado el servicio tal y como ha sido requerido en las bases de licitación, no encontrándose informes que contradigan el buen servicio dado por la Empresa.

3. Los pagos que resulten de la Prorroga serán cancelados en la forma establecida en la solicitud presentada por el Administrador del según lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato

4.- El contratista presentará garantía de cumplimiento de contrato, por el doce por ciento, correspondiente al monto total de la prórroga, que asciende a la cantidad de : **Fianza de Cumplimiento de Contrato** por un valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (8,942.40)** equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato debiendo presentarse dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes de la fecha de distribución, la cual estará vigente por **quince meses** contados a partir del uno de enero del dos mil veintiuno.

5.- Que la empresa presente su documentación actualizada y las solvencias requeridas.

6.- Se dejan vigentes las demás disposiciones del contrato, siendo esta prórroga parte integrante del contrato Número 02/2020, LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP 01-2020



DR. LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ
DIRECTOR



YAHAYRA MARCELA TOBIÁS
CONTRATISTA



VºBº LICDA. LORENA GUADALUPE ROSALES MARTÍNEZ
ASESOR JURÍDICO